TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 304 - -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 05/2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA EMPRESA FABIOLA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR".----------

Asunción, 24 de Junio de 2014

VISTO: *Las Notas presentadas por la Empresa* ***FABIOLA S.A.****, en fecha 02 de julio de 2013 y 21 de abril de 2014, por medio de las cuales solicita el reajuste del precio del Ítem 4 "Gas Licuado", teniendo en cuenta la suba del precio internacional;----------*

Los Memorándum DAL/DT/DC N° 17/2014 de fecha 06 de marzo de 2014 y N° 26/2014 de fecha 23 de abril de 2014, por medio de los cuales la División Combustible remite el saldo del Contrato de referencia; y ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Dictamen* ***A.J. N° 563/14*** *de fecha 03 de junio de 2014, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer, pronunciándose en sentido favorable al reajuste solicitado por la firma mencionada; ----------*

Que, la ***Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas",*** *en su* ***Artículo 61 - Del Reajuste de Precios*** *establece: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que esté previsto en el Contrato…"; ----------*

Que, la ***Circular DNCP N° 33/2013****, de fecha 18 de octubre de 2013 establece: "… en todos los procesos de reajuste de precios a contratos suscritos en el marco de una contratación pública, la variación de precios deberá instrumentarse mediante un convenio modificatorio al Contrato (adenda)…"; ----------*

Que, la ***Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas",*** *en su* ***Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*** *– expresa: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"; ----------*

Que, el Contrato ***N° 05/13*** *de fecha 30 de abril de 2013 en su Clausula Sexta establece las condiciones y procedimientos para el reajuste de precios; ----------*

Que, la Institución cuenta con crédito presupuestario en el ***Sub Grupo 360 – Combustibles y Lubricantes****, para sufragar dicho gasto; ----------*

Que, por Memorándum ***DUOC N° 405/14****, de fecha 05 de junio de 2014, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó Resolución Ministerial para el Reajuste de Precios correspondiente al Contrato* ***N° 05/2013****, suscrito con la firma* ***FABIOLA S.A.****, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional* ***SBE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR"****; ----------*

Que, teniendo en cuenta los antecedentes que le fueran arrimados, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme al Dictamen ***A.J. N° 635/14*** *de fecha 23 de junio de 2014, obrante en autos;----------*

Que, de conformidad al Art. 5° del Decreto N° 21.917/03, el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescrito por la Constitución Nacional, las Disposiciones Legales Pertinentes y la Estructura Orgánica establecida por la mencionada disposición legal; ----------

Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OTORGADO EN FECHA 26/06/2014

RESOLUCIÓN N° 304.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 05/2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA EMPRESA FABIOLA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR".----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el Reajuste de Precios a favor de la Empresa **FABIOLA S. A.**, para el Ítem 4 "Gas Licuado", según lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato **N° 05/2013**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional **SBE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR"**, quedando fijado el nuevo precio en **Gs. 4.670 (Guaraníes Cuatro Mil Seiscientos Setenta)**, por litro.----------*

Art. 2° *Autorizar el pago en concepto de Reajuste de Precios a favor de la Firma **FABIOLA S.A.**, por un monto total de **Gs. 6.330.400 (Guaraníes Seis Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos)**, correspondientes a 15.440 (Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta) litros, a ser proveídos en el presente Ejercicio Fiscal, ajustado según lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato **N° 05/2013**, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional **SBE N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR"**, y de acuerdo al siguiente detalle:----------*

ítem	Descripción del Servicio	Precio s/ Contrato	Precio Reajustado	Diferencia	Cantidad Reajustada	Monto del Reajuste
4	Gas Licuado de Petróleo	4.260	4.670	410	15.440	6.330.400

Art. 3° *Aprobar la suscripción de la Adenda al mencionado Contrato.----------*

Art. 4° *Determinar que los demás términos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.----------*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------*

Art. 6° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

Victor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Francisco de Vargas
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Victor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 26/06/2014